

XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE PREMIACIÓN 2024

Entidad

IDARTES

Descripción

La fase de premiación del XII Premio Luis Caballero está dirigida a los ocho (8) artistas nominados a través de la Resolución No. 296 del 21 de marzo de 2022 y la Resolución No. 1140 del 21 de septiembre de 2022, con el fin de adelantar la selección del(la) ganador(a) del XII Premio Luis Caballero.

A lo largo de su historia, el Premio Luis Caballero se ha desarrollado en tres fases: nominación, circulación y premiación.

Los proyectos nominados forman un ciclo de intervenciones artísticas en el cual se destacan las cualidades espaciales, sociales, geográficas, históricas, políticas o urbanas.

La fase de nominación consistió en:

- La entrega de un estímulo económico de Dieciocho millones quinientos cuarenta mil pesos colombianos (\$18.540.000) a cada uno de los nominados para la investigación.

La fase de circulación consistió en:

- La entrega de un estímulo económico de Dieciocho millones quinientos cuarenta mil pesos colombianos (\$18.540.000) a cada uno de los nominados para la producción y puesta en escena del proyecto.
- La ejecución de los proyectos nominados dentro de los tiempos acordados.
- Un catálogo virtual / bilingüe del XIII Premio Luis Caballero que reúne el registro de las intervenciones artísticas nominadas. Este catálogo es realizado por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales y se publicará al finalizar las actividades del Premio en www.premioluiscaballero.gov.co
- Un video documental sobre la fase de circulación de los proyectos nominados.
- El diseño y la realización del componente académico - pedagógico del XII Premio Luis Caballero, denominado La Ruta del Caballero.

La fase de premiación correspondiente a este estímulo, consiste en:

- La entrega de un estímulo económico de Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000).
- Podrá recibir un apoyo económico para una exposición individual en la Galería Santa Fe **en el año 2026** cuyo cronograma de ejecución se definirá con la persona ganadora del XII Premio Luis Caballero y el equipo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales. Una vez definido el cronograma no se permiten cambios.

TENGA EN CUENTA QUE:

- La terna de expertos del XII Premio Luis Caballero - Fase de premiación, es la misma terna de jurados seleccionada para el XII Premio Luis Caballero, fase de circulación según la resolución Número 250 del 15 de marzo de 2023.
- El material producto de la beca o estímulo hará parte de la colección bibliográfica de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, por lo que será editado, publicado y circulado libremente a través de impresiones, reimpressiones o reediciones, en formato impreso, digital de cualquier tipo u otros mecanismos para su circulación y uso en soportes tecnológicos, tales como computadores, tabletas, lectores digitales, teléfonos inteligentes y similares, así como para el acceso y la descarga libres. El uso de la publicación por parte de Idartes no generará ningún recaudo de tipo económico. Todas las decisiones editoriales de las

publicaciones serán tomadas por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, de acuerdo con su política editorial. Los derechos de la publicación serán liberados una vez cumplidos dos años contados desde la aparición de la misma en cualquiera de los soportes enunciados.

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Artes plásticas y visuales

Número de estímulos:

1

Total de recursos:

\$ 50.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgará un (1) estímulo económico de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) y podrá recibir un apoyo económico para realizar una exposición individual en la Galería Santa Fe **durante la vigencia 2026**.

El valor del estímulo está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

El Premio Luis Caballero, que se destaca por ser el más importante para las artes plásticas y visuales en Colombia, está a cargo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes. Los nominados a la decimosegunda versión se seleccionan a través de una convocatoria pública que se realiza cada dos años, lo que permite que artistas de trayectoria intermedia desarrollen proyectos artísticos en la Galería Santa Fe.

Objeto

El objetivo general de esta convocatoria es establecer las condiciones y los criterios para la selección y premiación de el/la artista ganador(a) del XII Premio Luis Caballero. Teniendo en cuenta que en la convocatoria [XII Premio Luis Caballero - Fase de nominación](#) se nominaron ocho (8) propuestas, las cuales se pusieron en escena pública entre julio de 2023 y enero de 2024 a través de la convocatoria [XII Premio Luis Caballero Fase de circulación](#), de estos ocho (8) proyectos se seleccionará a el/la ganador(a) del XII Premio Luis Caballero - Fase de premiación.

El/la ganador(a) del XII Premio Luis Caballero recibe un premio de Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) y la comisión de una exposición individual inédita en la Galería Santa Fe durante el año 2025 cuyo cronograma se acordará de manera conjunta entre la persona ganadora del premio y el equipo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales. Una vez definidas las fechas, no se permitirán cambios.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	
Fecha de cierre	28/02/2024 17:00:00	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	15/03/2024	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	Las personas designadas como nominadas al XII Premio Luis Caballero a través de la Resolución No. 1140 de septiembre 21 de 2022, y que hayan sido designadas como ganadoras de la convocatoria XII Premio Luis Caballero - Fase de circulación, a través de la Resolución 296 del 21 de marzo de 2023.

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, en esta convocatoria no pueden participar:

- Quienes no hayan sido nominados al XII Premio Luis Caballero - Fase nominación a través de la Resolución No. 1140 de septiembre 21 de 2022.
- Quienes no hayan sido ganadores de la Beca XII Premio Luis Caballero - Fase de circulación, mediante la Resolución No. 296 de marzo 21 de 2023.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Área perfil:

Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
DOCUMENTO EN PDF	Propuestas que fueron designadas como ganadoras en la fase de nominación de conformidad con la Resolución No. 1140 del 21 de septiembre de 2022 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria XII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones» y en la fase de circulación de acuerdo con la Resolución No. 296 del 21 de marzo de 2023 «Por medio de la cual se asignan los estímulos de circulación para cada uno de los nominados inscritos en la convocatoria XII PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE CIRCULACIÓN 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos y se precisan	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>unas disposiciones»</p> <p>Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo con tactenos@idartes.gov.co, o través de la línea 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.</p>		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección del proyecto ganador

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Pertinencia de la propuesta en relación con el espacio o el entorno intervenido.	0 a 40
2	Alcance de la exploración técnica y conceptual en relación con la propuesta inicial.	0 a 35
3	Aporte al campo de las artes plásticas y visuales.	0 a 25

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1 Un único desembolso del cien por ciento (100%) del estímulo económico posterior al proceso de notificación de la resolución de asignación del estímulo, así como el cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tal efecto.

1.2 Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

1.3 El ganador del XII Premio Luis Caballero podrá recibir en el año 2025 un apoyo económico para realizar una exposición individual inédita en la Galería Santa Fe, de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la Gerencia

de Artes Plásticas y Visuales para esa vigencia. El cronograma se acordará de manera conjunta entre la persona ganadora del premio y el equipo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales. La Gerencia de Artes Plásticas y Visuales y el artista podrán definir cuáles serán las fechas de la exposición, que no podrán ser modificadas posteriormente. La Gerencia de Artes Plásticas y Visuales establecerá los productos a entregar para el desarrollo de la exposición.

1.5 Para la exposición individual inédita, el artista deberá garantizar la producción artística del proyecto, desarrollar la exposición, suministrar todos los materiales y herramientas necesarios para la producción artística del proyecto.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere
2. Entregar el material requerido por la Gerencia Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes para efectos de registro y divulgación.
3. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza al Instituto Distrital de las Artes – Idartes, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
4. Asistir y participar de forma activa en todas las reuniones y actividades programadas por el Instituto Distrital de las Artes para el desarrollo, seguimiento y finalización del proyecto.
5. Cumplir con los protocolos de uso de los espacios gestionados por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes las condiciones de préstamo, entregando el lugar al final de la actividad en las mismas condiciones en que lo recibió.
6. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras utilizadas en el marco del proyecto.
7. Retirar los insumos y elementos utilizados en la Galería Santa Fe o en el espacio seleccionado, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por el Idartes. Vencido este plazo, la entidad no se hará responsable por los elementos no retirados, quedando el Instituto exento de cualquier obligación sobre su integridad. En caso de que el ganador no pueda reclamarlos personalmente, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el participante.
8. Desarrollar cualquier actividad asociada a la ejecución del estímulo dentro del respeto y buen trato a todas las personas e instituciones vinculadas. La Galería Santa Fe es un espacio libre de maltrato físico, verbal o psicológico.
9. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes –



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)